

Sesion 24.^a ordinaria en 17 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Contestando a una pregunta hecha en la sesion anterior por el señor Cifuentes, el Secretario espone el estado en que se halla la tramitacion del proyecto de reforma del artículo 117 de la Constitucion.—Con este motivo, el señor Cifuentes ruega al señor Ministro del Interior que procure activar en la otra Cámara el despacho de ese proyecto, i el señor Ministro promete hacerlo.—Se pone en discusion, i es aprobada, una indicacion formulada en sesion anterior por el señor Vergara, relativa a la reforma del artículo 172 del Código de Procedimiento Civil.—Se aprueba un proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar una suma de dinero a la Junta de Beneficencia de Iquique.—Se aprueba el Tratado de Comercio Italo-Chileno suscrito en Berlin en 1898.—Se acuerda enviar a Comision un mensaje del Presidente de la República en que se somete a la aprobacion del Congreso un Protocolo que modifica la línea fronteriza entre Chile i Bolivia.—El señor Subercaseaux solicita del señor Ministro de Relaciones Exteriores algunas informaciones acerca de los Tratados de Comercio ya celebrados o en tramitacion, entre Chile i otros paises.—Respuesta del señor Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), manifestando cual es la política jeneral de la Cancillería Chilena en esta materia.—A indicacion del señor Lazcano se acuerda suprimir la tabla de asuntos de fácil despacho miéntras dure la discusion del proyecto económico destinando a este asunto todo el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del proyecto económico, i sigue usando de la palabra el señor Figueroa.—Habiéndose retirado algunos señores Senadores, i faltando en la Sala el número necesario para formar *quorum*, se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Devoto A., Luis	Urrejola, Gonzalo
Fábres, J. Francisco	Valdes Valdes, Ismael
Fernández Concha, D.	Vergara, Luis Antonio
Figueroa, Javier A.	Walker M., Joaquin
Infante, Pastor	i el señor Ministro de
Lazcano, Fernando	Relaciones Exteriores,
Sanfuentes, Juan Luis	Culto i Colonizacion.
Silva Ureta, Ignacio	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 23.^a ORDINARIA EN 15 DE JULIO DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Cifuentes, Charne, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores), Sanfuentes, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Tocornal, Valdes Valdes, Vergara, Vial i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Solicitudes

Una de doña Neomisa Pinochet, viuda del teniente coronel graduado, don Roberto Bell, en que pide aumento de la pension de montepío militar de que disfruta.

Se pasó a la Comision de Guerra i Marina.

Presupuestos municipales

De haber remitido la Municipalidad de Chañaral Alto su presupuesto de entradas i gastos para 1909.

Se mandó archivar.

Entra la Sala despues a ocuparse de los asuntos de fácil despacho i se pone en discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, sobre reforma del artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.

El señor Vergara da algunas esplicaciones acerca de la reforma a que este proyecto se refiere.

Llama, en seguida, la atencion a que el artículo 172 del espresado Código, que establece los casos en que la vista de una causa puede suspenderse o retardar-

se, ha dado tambien márgen a abusos que convendria remediar.

Con este objeto, Su Señoría propone agregar al proyecto en discusion un segundo artículo concebido en estos términos:

«Artículo 2.º—Suprímese el número 7.º del artículo 172 del Código de Procedimiento Civil i se agregan a dicho artículo los siguientes incisos:

Si alguno de los abogados tuviese otra vista o comparecencia a que asistir en el mismo día ante otro tribunal, el presidente respectivo podrá, atendidas las circunstancias, suspender o retardar la vista de la causa.

Cuando el motivo de la suspensión fuere la muerte del procurador, se procederá a la vista, trascurrido que sea el término del aplazamiento despues de la notificación del mandante.

Por el motivo indicado en el número 5.º, solo podrá suspenderse una vez la vista de la causa.»

Llegado el término de los quince minutos destinados a los asuntos de fácil despacho, se da por aprobado tácitamente el artículo del proyecto contenido en el mensaje, i se reserva para los primeros quince minutos de la sesión próxima el artículo 2.º propuesto por el señor Vergara.

El artículo aprobado es del tenor siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único (que deberá figurar como 1.º en el caso de aprobarse el artículo segundo propuesto por el señor Vergara).—Sustitúyese el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil por el siguiente:

«Artículo 947. El recurso de casacion no suspende la ejecución de la sentencia salvo cuando en ésta se declara la nulidad del matrimonio o se autoriza el del menor en el caso a que se refiere el artículo 112 del Código Civil.

La parte vencida podrá pedir que el favorecido por la sentencia, antes de llevar a efecto lo resuelto en ella, caucione el pago de las indemnizaciones estimables en dinero a que pudiera dar lugar la ejecución del fallo, si éste fuera anulado.

Solo se podrá ejercer este derecho en el plazo concedido al recurrente para formalizar el recurso, i el Tribunal se pronunciará de plano i en única instancia a su respecto i fijará el monto de la caucion, si hubiere lugar a ella, al otorgar el recurso.

El Tribunal a quien corresponda hacer ejecutar lo juzgado, conocerá en todo lo relativo al otorgamiento i subsistencia de la caucion, i las apelaciones que procedan contra sus resoluciones solo se concederán en el efecto devolutivo.

No podrá exigirse caucion para llevar a efecto lo resuelto a favor del actor en los juicios ejecutivos, posesorios, sobre desahucios i sobre alimentos.»

Continúa despues la hora de los incidentes, i el señor Vergara pregunta si ha sido ya comunicado a la otra Cámara el proyecto de lei relativo a las asociaciones de canalistas.

Habiéndole contestado el Secretario que ese proyecto ya estaba comunicado, el señor Senador de Cauin espresa que habia tenido el ánimo de solicitar el acuerdo unánime de la Sala con el objeto de proponer una modificación tendente a establecer la aplicación de las reglas que fija el Código de Procedimiento Civil para el cumplimiento de las resoluciones arbitrales, en vez de las que el aludido proyecto de lei consulta especialmente respecto de las resoluciones de los directores; pero que como no era ya la oportunidad de hacerlo, se limitaba a manifestar el deseo de que aquella modificación se hiciera en la otra Cámara.

El señor Cifuentes dice, en seguida, que hallándose paralizada la tramitación del proyecto de lei que consulta ciertas reformas muy útiles en el artículo 117 de la Constitución Política i entre las cuales está la reducción a un año de vecindad en el respectivo territorio municipal, del plazo de cinco que actualmente se exige para ser alcalde o rejidor, Su Señoría desearia se averiguase en qué estado se encuentra este asunto a fin de que se active su despacho.

El señor Presidente contestó que en

la sesion próxima se daría al señor Senador de Santiago el dato que deseaba obtener. Queda con esto cerrado el debate sobre los incidentes.

En conformidad a lo acordado en la sesion anterior, se procede a la eleccion de Secretario del Senado. Verificado el escrutinio, resultó elegido don Fernando de Vic-Tupper por la unanimidad de veintinueve votos.

Acto continuo el Secretario electo, propone, en conformidad al artículo 4.º de la lei orgánica del servicio de ambas Cámaras, para desempeñar el puesto de pro-Secretario i Tesorero que, por su promocion, ha quedado vacante, al Secretario de Comisiones, don Daniel Valenzuela Pérez.

Esta propuesta fué aceptada por asentimiento unánime de la Sala.

Continúa despues el debate, que quedó pendiente en la sesion del 1.º del corriente, respecto del proyecto de lei de la Cámara de Diputados que fija a la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, un derecho específico de internacion de cuarenta i tres centavos por kilogramo bruto de peso.

El señor Walker Martínez amplia sus observaciones anteriormente hechas en contra del sistema de proteccion adoptado en este proyecto, i dice que, sin ánimo de demorar su despacho, propone, como una idea de transaccion, que el derecho específico de que se trata se fije en treinta i cinco centavos por kilogramo bruto de peso.

El señor Figueroa espresa que, en tésis jeneral, no acepta tampoco la proteccion a las industrias por medio de estos derechos diferenciales; que en el caso actual, razones especiales, provenientes de datos suministrados a Su Señoría por el administrador de uno de los hospitales de Santiago respecto de ensayos practicados con la leche condensada nacional, i de otras consideraciones a que alude, se sentiría, por su parte, inclinado a aceptar el proyecto, pero que se abstendrá de tomar parte en la votacion, a

fin de no faltar al propósito que tiene de no apoyar medidas de proteccion indirecta a las industrias en las forma que se trata ahora de hacerlo.

Usa tambien de la palabra el señor Balmaceda para impugnar el proyecto, i el señor Besa para sostenerlos, habiendo este último propuesto que el derecho específico se dejara en treinta i ocho centavos por kilogramo bruto de peso.

Cerrado despues el debate, se consulta primeramente a la Sala acerca del proyecto en discusion, en la forma en que ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, i resultó desechado por doce votos contra nueve.

Votado, en seguida, con la indicacion del señor Besa, que fija un derecho de internacion de treinta i ocho centavos por kilogramo bruto de peso, fué aprobado por catorce votos contra siete.

En ambas votaciones, se abstuvo de tomar parte el señor Figueroa.

El tenor del proyecto, con la modificacion acordada, es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—La leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, pagará un derecho específico de internacion de treinta i ocho centavos por kilogramo bruto de peso.»

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continúa el debate pendiente i con la palabra el señor Figueroa, respecto del proyecto de lei del señor Fernández Concha, sobre conversion metálica, conjuntamente con el de la minoría de la Comision de Hacienda i el artículo agregado por el señor Walker Martínez.

Por haber llegado la hora, se levantó la sesion, quedando en tabla para los primeros quince minutos de la próxima sesion, los asuntos de fácil despacho que lo estaban para la presente, i para la órden del dia el proyecto sobre conversion metálica.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los fondos que consulta el ítem 107 de la partida 6.ª del presupuesto de Relaciones Exteriores, para espensas de establecimiento, gastos de viajes, comisiones encomendadas a empleados diplomáticos i consulares i promocion de los mismos, se encuentran agotados, como lo demuestra el detalle de inversion adjunto.

Se han nombrado los empleados diplomáticos que se indican en el cuadro acompañado, i las asignaciones para espensas de establecimiento que les corresponde percibir, en conformidad al artículo 10 de la lei de 12 de setiembre de 1883, ascienden a la cantidad de treinta i dos mil pesos.

Ademas, es indispensable que el Ministerio disponga de fondos para atender a los gastos que puedan ocurrir en el resto del presente año.

En esta virtud i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de sesenta mil pesos oro de dieciocho peniques, al ítem 107 de la partida 6.ª del presupuesto de Relaciones Exteriores, para espensas, etc.

Santiago, 12 de julio de 1908.—PEDRO MONTT.—*F. Puga Borne.*».

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 16 de julio de 1908.—En contestacion a la pregunta dirigida al infrascrito por el honorable Senador don Joaquin Walker Martínez, en una de las últimas sesiones de esa Honorable Cámara, tengo el honor de remitir a V. E. un cuadro que demuestra la importacion de la leche condensada que se ha hecho al pais durante los años 1906, 1907 i primer semestre del año en curso.

Acompaño tambien copia de la informacion telegráfica del Superintendente de Aduanas, a quien el Ministerio a mi cargo pidió los datos necesarios para ilustrar al honorable Senador señor Walker.

Dios guarde a V. E.—*Enrique A. Rodríguez.*»

3.º Del siguiente oficio del Honorable Cámara de Diputados:

«Santiago, 15 de julio de 1908.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificacion introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei que autoriza el cobro de las contribuciones fiscales i municipales i el de emolumentos, derechos o aranceles que en él se enumeran, modificacion que consiste en agregar en el número 5.º del párrafo II del artículo 1.º, que dice: «Patentes de minas con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904, la siguiente frase final: «con escepcion de la patente a que se refiere el artículo 131 del Código de Minería.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 79, de fecha de ayer.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO.*
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

INCIDENTES

Reforma constitucional

El señor SECRETARIO.—En orden a la pregunta que hizo en la sesion anterior el honorable señor Cifuentes, puedo informar a Su Señoría que la proposicion de reforma del artículo 117 de la Constitucion fué aprobada por el Honorable Senado el año 1897, i comunicada a la Honorable Cámara de Diputados el 21 de agosto de ese mismo año. Pasado el proyecto a la Comision en esa Cámara, fué informado el 21 de diciembre del mismo año i en ese estado quedó para tabla.

El señor CIFUENTES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MATTE PÉREZ (vice-Presidente).—En conformidad a un acuerdo de la Cámara, corresponde entrar a los asuntos de fácil despacho; despues de ellos, tendré el gusto de conceder la palabra a Su Señoría.

El señor CIFUENTES.—Era sólo para rogar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera manifestar al señor Ministro del Interior la peticion

que le hago de que procure activar en la Honorable Cámara de Diputados el despacho del proyecto de reforma constitucional.

Ya que se trata actualmente de reformar la lei de municipalidades, es muy conveniente tener como base de esta reforma la que se propuso, con acuerdo de todos los partidos, relativa al artículo 117 de la Constitucion.

Esa base es muy importante para resolver algunas cuestiones relacionadas con la reforma que se proyecta de la lei municipal.

Si el señor Ministro de Relaciones Exteriores comunicara mis deseos a su colega del Interior, se lo agradecería.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion).—Con mucho gusto atenderé la recomendacion de Su Señoría.

Código de Procedimiento Civil

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Quedó pendiente en la última sesion una indicacion del honorable Senador por Cautin, para agregar un artículo al proyecto que ha sido aprobado, i que modifica el artículo 947 del Código de Procedimiento Civil.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable señor Vergara es para agregar el siguiente artículo:

«Artículo 2.º Suprímese el número 7.º del artículo 172 del Código de Procedimiento Civil i se agregan a dicho artículo los siguientes incisos:

Si alguno de los abogados tuviese otra vista o comparencia a que asistir en el mismo dia ante otro tribunal, el presidente respectivo podrá, atendidas las circunstancias, suspender o retardar la vista de la causa.

Cuando el motivo de la suspension fuere la muerte del procurador, se procederá a la vista, trascurrido que sea el término del aplazamiento despues de la notificacion del mandante.

Por el motivo indicado en el número 5.º solo podrá suspenderse una vez la vista de la causa.»

El número 7.º del artículo 172 que el honorable Senador propone que se suprima dice:

«Artículo 172. Solo podrá suspenderse en el dia designado al efecto la vista de una causa, o retardarse dentro del mismo dia.....

7.º Por tener alguno de los abogados otra vista o comparencia a que asistir en el mismo dia i ante otro tribunal de primera o de segunda instancia. El acto que deba verificarse ante el tribunal de mayor jerarquía hará suspender los que correspondan a los tribunales inferiores; i si no hubiere diferencia de jerarquía, el acto que primero comenzare impedirá que se efectúen los restantes.»

El número 5.º del mismo artículo, al cual se hace referencia en el último inciso del artículo que propone el honorable Senador por Cautin, dice lo que sigue:

«5.º Por enfermedad del abogado de alguna de las partes que le imposibilita para asistir a la visita, debiendo esta circunstancia justificarse suficientemente a juicio del tribunal.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion del honorable Senador de Cautin.

Aprobada.

Junta de Beneficencia de Iquique

El señor SECRETARIO.—Sigue en la tabla el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para pagar a la Junta de Beneficencia de Iquique la cantidad de veintisiete mil ciento cuarenta i dos pesos cincuenta i cinco centavos, que en conformidad a lo dispuesto en la lei

número 1,734, de 4 de febrero de 1905, se le adeuda por cánones de arrendamiento de terrenos fiscales percibidos por la Tesorería Fiscal de Pisagua, entre el 31 de agosto de 1904 i el 30 de abril de 1906.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

Si no se pide la palabra ni se exige votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Tratado de Comercio Italo-Chileno

El señor SECRETARIO.—Da lectura al informe de la Comision de Relaciones Exteriores, ya publicado en este *Boletín*, en que propone que se apruebe el Tratado de Comercio Italo-Chileno, firmado en Berlin el 12 de junio de 1898, por el Ministro Plenipotenciario de Chile, señor don Ramon Subercaseaux, i el Embajador de Su Majestad el Rei de Italia, señor Conde Carlos Lanza.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion el informe.

El señor SUBERCASEAUX.—En esta materia, señor Presidente, a mí no me toca otra cosa que esperar que el Honorable Senado preste su aprobacion al Tratado de Comercio de que se trata. Como se ha oido, nuestra Comision de Relaciones Exteriores lo ha informado favorablemente, i ántes que ella lo habia informado tambien en el mismo sentido favorable en el año 1902, una Comision especial que habia sido nombrada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores para estudiar este punto.

Fuera de estas razones que militan en favor de la aprobacion del Tratado que se discute, hai todavía otras de que no se ocupa el informe, i que me voi a permitir hacer presente al Senado.

Desde hace varios años nuestro comercio con Italia está viviendo de favor puede decirse, pues su rejimen comercial sujeta las mercaderías estranjeras a ciertos derechos que nosotros no pagamos, debido sólo a la jentileza del Gobierno de Italia. El Tratado en debate tiende a

normalizar esta situacion; i, ademas, el tiempo que hace que fué suscrito, diez años a la fecha, es otro motivo mas para que nos apresuremos a aprobarlo.

Se hace referencia en este Tratado al cabotaje. Debo decir dos palabras sobre este punto.

El Gobierno de Italia entiende como cabotaje el acarreo de mercaderías de un puerto a otro de la costa chilena, en lo cual está de acuerdo con el Gobierno chileno; pero quiere, sí, dejar establecido, i en esto tampoco encuentra oposicion de nuestro Gobierno, que al venir sus buques cargados de mercadería italiana a la costa del Pacífico, pueden dejar parte de ella en un puerto i otra parte en otros puertos.

Esto no es considerado como cabotaje en ninguna cancillería, por cuanto no cumple con la condicion característica de esta clase de comercio, cual es, la de tomar carga en puertos de un pais para dejarla en otros puertos de la misma nacion.

De suerte que el Estado chileno, cuando quiera o cuando pueda establecer su navegacion de cabotaje bajo el pabellon nacional, con exclusion del de las otras naciones, no será un obstáculo el Gobierno italiano, pues queda establecido que sus naves solo exijirian la libertad de recorrer los puertos de la costa chilena sea para dejar las mercaderías que venian del estranjero, sea para tomarlas, pero siempre para comercio directo con puerto estranjero. I esto no es propiamente el ejercicio del cabotaje.

Desearia decir algo sobre una materia que está íntimamente ligada con los tratados de comercio, pero no sé si alcance a terminar dentro del cuarto de hora señalado para estos asuntos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Terminados los primeros quince minutos, en la hora de los incidentes, podria Su Señoría usar de la palabra sobre el punto que desea tratar.

El señor FIGUEROA.—No conocemos el testo del Tratado de comercio Italo-Chileno.

El señor SUBERCASEAUX.—Es

igual al del Tratado ofrecido a Dinamarca i suscrito con Suiza, en conformidad a la circular enviada por la Cancillería chilena a sus Legaciones, hace diez años. Al señor Walker Martínez le tocó suscribir el primer Tratado de esta clase.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Va a darse lectura al Tratado.

El señor SECRETARIO.—Da lectura al siguiente Tratado:

Art. I. Las Altas Partes Contratantes se garantizan recíprocamente el tratamiento de la nacion mas favorecida en todo lo que concierne a sus respectivos nacionales i en materia de comercio i de navegacion. En consecuencia, los ciudadanos i los productos chilenos en Italia i los súbditos i los productos italianos en Chile serán admitidos al goce de cualquier favor, privilejio o inmunidad que en Chile o en Italia se acordaren a los ciudadanos i productos de cualquier otra nacion.

Art. II. En el caso en que el Gobierno de Chile concediese especiales reducciones de impuestos aduaneros a los productos de cualquier otro Estado Centro o Sud Americano, queda entendido que estas especiales reducciones no podrán ser invocadas por la Italia en razon del derecho al tratamiento de la nacion mas favorecida, mientras no sean estendidas a terceros Estados no comprendidos entre los de Centro i Sud-América.

Art. III. El presente Tratado será ratificado i la ratificaciones serán canjeadas en Berlin lo mas pronto posible, i obligará a las Partes Contratantes hasta que le ponga fin un desahucio de doce meses que podrá ser notificado en cualquier tiempo por una o otra de las Partes.»

El proyecto de acuerdo diria así:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el Tratado de Comercio i Navegacion, suscrito en Berlin el 28 de julio de 1898, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile i el Embajador del Gobierno de Italia.»

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador hace

uso de la palabra ni exige votacion, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Frontera chileno-boliviana

El señor PRO-SECRETARIO.—Da lectura al mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que se somete a la aprobacion del Congreso un protocolo que introduce algunas modificaciones en ciertas partes de la línea fronteriza establecida en el Tratado de 20 de octubre de 1904, celebrado con la República de Bolivia; i formula el respectivo proyecto de acuerdo.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo.

El señor VALDES VALDES.—¿Está informado por la Comision este asunto?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor Senador.

El señor VALDES VALDES.—¿Qué inconveniente habria para enviarlo a Comision?

El señor MATTE PÉREZ (vice-Presidente).—¿Hace indicacion Su Señoría para que pase a Comision?

El señor VALDES VALDES.—Sí, señor.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, pasaria a la Comision de Relaciones Exteriores.

Queda acordado.

Tratados de comercio

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Habiendo transcurrido el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Arauco.

El señor SUBERCASEAUX.—Ya que el Senado acaba de ocuparse de un Tratado comercial, quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para pedirle que tenga a bien, si no hai en ello indiscrecion, dar algunas esplicaciones sobre los demas tratados de comercio cuya jestion persi-

gue el Departamento a cargo de Su Señoría.

Todos nos hemos impuesto por la prensa de que los intereses agrícolas esperan alguna buena noticia en orden a las jestionés que actualmente hace el Gobierno para concluir diversos tratados de comercio con las Repúblicas sud i centro-americanas.

La Sociedad Nacional de Agricultura ha espresado ya sus anhelos en una nota publicada; i un congreso importantísimo de viticultores se anuncia para iniciar en estos dias sus trabajos en la capital.

Sienten ellos, con la intensidad de una aspiracion vital, que deben unirse a fin de arbitrar medios para salir de una situacion de apocamiento i de estrechez positiva, tanto mas mortificante, cuanto que sucede directamente a otra situacion, que fué la primera de verdadera bonanza que se habia conocido.

Se van a celebrar estos comicios bajo un programa de estudios intelijentemente preparados. Pero de ellos tiene que resultar, forzosamente, que el orijen de los males, que el principal motivo de la estagnacion, es la falta de mercados para los productos chilenos. Para todo lo que no es mercadería de consumo universal, como el cobre, el yodo, el salitre i unos pocos productos mas, nos encontramos literalmente comprimidos i sofocados dentro de nuestros límites de mar a cordillera, i en medio de una poblacion todavía reducida en número i en medios.

No hai mas salida, señor Presidente, que los países cercanos i afines, los países de la América Latina, con los cuales podemos cambiar algunas materias que ellos producen tambien, dentro de sus límites, en mayor cantidad que la de fácil venta. Por eso desean todos la terminacion de tratados i, al decir todos, no me refiero solo a mis connacionales, sino tambien a los productores, a los agricultores i plantadores de las diferentes zonas i rejiones de nuestro continente.

Sé que el Departamento de Relaciones Exteriores se ha preocupado de este capital problema desde hace no ménos de un año, i con celo digno de encomio.

Pero ya es tiempo de que veamos algun resultado.

Espero que el señor Ministro pueda, desde luego, fijarnos la época en que habremos de ver la primera realizacion, los primeros frutos de su propia i constante labor.

Los tratados ya celebrados con Suiza, Italia i Dinamarca, son como un reconocimiento previo de los principios que reclamamos para ir adelante; ellos han fijado con felicidad el punto de partida.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Relaciones Exteriores).—El Gobierno ha seguido la política internacional que se trazó el año 1896, despues del desahucio de los tratados comerciales que nos ligaban con algunas de las naciones europeas política que tenia por objeto establecer facilidades para el intercambio de toda clase de productos con las naciones de la América del Sur i del Centro. Se comenzó por celebrar tratados con el Brasil i el Ecuador, tratados que se firmaron hace algunos años.

E los estaban basados en la liberacion i redencion de los derechos de aduana para los productos peculiares de uno de los dos países que no se producen en el otro. Por ejemplo, Chile liberaba de derechos al azúcar, cacao i café, i el Brasil i el Ecuador, a su vez, hacian igual cosa con las legumbres, frutas, vinos i maderas de Chile. Estos tratados no han merecido la aprobacion de la opinion pública porque herian ciertos intereses que se hicieron preponderantes, de manera que ni en Chile, ni en el Brasil, ni en Ecuador han sido sometidos a la aprobacion de los Congresos.

Sin embargo, la Cancilleria chilena ha continuado estudiando con aquellos dos países esta cuestion, eliminando de los pactos todo artículo que fuera objeto de fundadas resistencias.

Con el Ecuador están tan adelantadas las negociaciones que casi se ha llegado ya a un convenio sobre este particular, con la base de que nosotros liberemos de derecho el azúcar no refinada, el cacao i el café, i el Ecuador, a su turno, liberaria de derecho las legumbres, frutas, vi-

nos, maderas, salitre, azufre, sal gema. pasto aprensado, mantequilla i queso.

Con el Brasil no se ha llegado todavía a precisar las bases de un convenio, pero se han cambiado ideas, i contamos con la buena disposicion de su Gobierno para arribar a un acuerdo.

Con la República Argentina son conocidas del público las jestioniones que se han hecho a este respecto. La Cancillería chilena ha procurado inspirarse en los intereses nacionales, tomando mui en cuenta a los órganos de espresion de estos intereses, como son las Sociedades de Fomento Fabril, Nacional de Agricultura i el Centro Industrial i Agrícola. Ha oido tambien la opinion de una comision especial chilena que fué enviada a visitar ese pais, con el objeto de que trajera ciertos datos sobre el consumo, produccion i precio de los artículos que podríamos enviar allá. Se espera actualmente para tomar una resolucion definitiva, el informe de la Comision que, en correspondencia, envió la República Argentina a nuestro pais.

El Gobierno de Chile ha hecho al de la República Argentina una serie de proposiciones para que pueda ser aceptada cualquiera de ellas. Una de ellas establece la liberacion de derechos a los productos que podrian llevarse por tierra, idea semejante a la que contiene el tratado de 1856, i cuya realizacion nos permitiria introducir las mercaderias i productos que necesitan las poblaciones que están al pié de los Andes.

Sobre esta proposicion ya hai acuerdo. Las otras, que han sido formuladas en orden gradual, establecen liberacion total o parcial para ciertos i determinados productos, por los puertos de mar.

De modo, pues, que está próximo el acuerdo entre ambos paises, i solo para algunos artículos se espera el dictámen de la comision especial enviada de allá. No tengo la menor duda, conociendo la opinion del Gobierno argentino, de que se arribará a un convenio que permitirá traer, con ventaja para Chile, algunos productos argentinos, como carne seca, salada i conjelada, grasa, etc., i por nues-

tra parte, podremos enviar a ese pais nuestras legumbres, vinos, maderas, sal, salitre, etc.

Con el Gobierno del Perú es tambien pública la manifestacion que ha hecho el Gobierno de Chile, de que desea llegar a un convenio comercial con ventaja para uno i otro pais, suprimiendo los derechos que pagan el azúcar bruto i el arroz, en Chile, como tambien los que pagan los productos chilenos en el Perú. La aprobacion de este Tratado de comercio está subordinada a otros de carácter político que sin duda hará que la solucion no venga tan luego ni tan fácilmente; pero confiamos en que el Gobierno de ese pais habrá de inspirarse en otros propósitos de los que ha mantenido hasta ahora, a fin de que podamos llegar a un acuerdo sobre este particular.

Es necesario no olvidar que es condicion indispensable para que estos convenios den eficaces resultados prácticos, el de que se cuente con medios de transporte, líneas de navegacion regulares i a bajo precio.

Hoi por hoi no es posible llevar a los puertos americanos del Atlántico mercaderías chilenas, pues pagan por flete al Brasil, por ejemplo, precios mui superiores a los que pagan los que se llevan de Europa. La competencia no se concibe en tales condiciones.

El Gobierno del Brasil está en mui buenas disposiciones para subvencionar, como lo hace con las ya existentes, una línea que cobre fletes con un máximo de veinte chelines por tonelada. Esta medida ha sido tambien propuesta por la Argentina a Chile.

Nuestro Gobierno acaba de enviar un mensaje a la Cámara de Diputados que tiende a satisfacer esta necesidad, por medio de una combinacion que puedo calificar de feliz.

En el Ecuador es mas difícil hacer tal cosa, a causa de que las distancias son mayores i de que el intercambio con este pais no es considerable, pues aun toda su produccion actual de azúcar no bastaria para satisfacer las necesidades de Chile.

El Gobierno de Chile cree que debe

perseverarse en esta política que tiende a procurar la libre internacion recíproca en los países de América de los productos de su suelo. Por este medio se obtiene el abaratamiento de la vida para todos, i gracias a la condicion rentística del Estado chileno, bien puede prescindir de los derechos de internacion para beneficiar a todos los habitantes a costa de un sacrificio fiscal relativamente pequeño.

Estas son las esplicaciones que puedo dar al señor Senador de Arauco, relativas al estado de las negociaciones pendientes sobre tratados comerciales con las naciones de la América Latina.

El señor SUBERCASAUX—Agradezco la buena voluntad del señor Ministro para darme esplicaciones sobre esta materia. Las palabras de Su Señoría van a ser oídas con gusto por el país, especialmente por los agricultores, los salitreros i los industriales en jeneral, productores de aquellos artículos que pueden ser materia de intercambio comercial.

Lo único que puede desearse es que el Gobierno persevere en la línea de conducta que se ha trazado, i que pronto convierta en hermosa realidad lo que al presente es una viva aspiración del país.

Con su discurso, Su Señoría va a poner, usando una espresion vulgar, la miel en los labios de los productores nacionales. Ojalá que ésta no se quede mucho tiempo allí, i que los hechos sigan a las palabras.

Distribucion del tiempo de sesion

El señor LAZCANO.—Formulo indicacion para que desde la sesion del lunes próximo, se destine a la discusion del proyecto económico, además de la segunda hora, todo el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, suprimiendo la tabla de asuntos de fácil despacho.

El señor MATTE PEREZ (vice Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

En votacion la indicacion que acaba de formular el honorable Senador por Curicó.

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

El señor FIGUEROA.—Naturalmente, en la intelijencia de que el proyecto económico no se discutirá en la primera hora sino en el caso de que quede tiempo sobrante despues de los incidentes.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Segun acuerdo del Senado, debe destinarse toda la segunda hora a la cuestion económica. El señor Senador por Curicó hace indicacion para que, además de la segunda hora, se destine a ese asunto el tiempo que quede sobrante de la primera hora, despues de terminados los incidentes, i suprimiendo la tabla de asuntos de fácil despacho, que, segun otro acuerdo, deben discutirse en los primeros quince minutos de las sesiones.

Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

ORDEN DEL DIA

Cuestion económica

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Entrando a la órden del dia, continúa la discusion de los informes de mayoría i minoría recaídos en el proyecto del señor Fernández Concha.

Puede continuar haciendo uso de la palabra el señor Senador por Santiago, señor Figueroa.

El señor WALKER MARTINEZ.—Como solo faltan cinco minutos para que termine la primera hora, podríamos suspender desde luego la sesion, i reabrir la cinco minutos antes de la hora reglamentaria.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Cuestion económica

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Santiago señor Figueroa.

El señor FIGUEROA.—Me he ocupado, señor Presidente, de explorar el medio en que juega la circulacion del papel moneda de curso forzoso, i he enumerado una serie de factores que contribuyen a alentar o desalentar la confianza que nacionales i extranjeros tengan acerca de que este pais pueda o nó llegar algun dia al réjimen metálico.

Me ocupé en la última sesion de aquellos elementos que yo calificaba de órden estrictamente económico; para diferenciarlos de los factores que habia enumerado al principio de mi disertacion, ya de carácter político, ya de carácter administrativo. Entro en seguida al análisis de la situacion en que se encuentran en este pais los Bancos comerciales.

Doi mucha importancia a la preparacion que deben tener los Bancos comerciales, para prestar a la comunidad los servicios a que están destinados, en conformidad con la evolucion que han experimentado estas instituciones en los paises mas adelantados. Creo que los Bancos nacionales no satisfacen estas aspiraciones; para probarlo bastaria hacer un poco de historia.

Siguiendo las leyes naturales, los vavienes a que obedecen las crisis i las situaciones florecientes que se presentan en un pais en el trascurso de diez, doce, o mas años, hemos visto que, en pos de la prosperidad de 1870 a 1875, se presentó en 1878 la crisis mas aguda de cuantas haya sufrido este pais.

En aquella época, los Bancos habian destinado sus recursos, en primer lugar, a ayudar a los particulares, i en segundo término, a ayudar al Estado. Como eran escasos los recursos de que disponia el Fisco de aquella época, llegó un momento en que los Bancos no pudieron recuperar esos fondos proporcionados en préstamos, i hubo necesidad de tomar medidas dolorosas: se decretó la inconvertibilidad del billete de Banco.

Creo, honorable Presidente, que bien pudo evitarse la inconvertibilidad, si la

administracion o direccion de los Bancos hubiera sido suficientemente acuciosa i discreta.

Pudo mui bien, ocurrirse en este caso a otros arbitrios, como a la emision de vales de tesorería de corto plazo, garantidos con lo mas granado de las entradas de la Nacion, con las entradas de aduanas, i así, no se habria visto a los Bancos nacionales de aquella época en la situacion afflictiva en que se encontraron.

Pasando los tiempos, el pais ha soportado numerosas crisis monetarias i comerciales, que al parecer no se han previsto por nuestros Bancos, porque éstos no son propiamente comerciales sino instituciones de fomento agrícola e industrial, que colocan sus capitales en manos de particulares, quienes a su turno los emplean en negocios de un lento desarrollo, que no permiten una liquidacion fácil i violenta en el caso que esos dineros sean reclamados por el prestamista. De modo que no es de extrañarse entónces, que los Bancos estén acostumbrados a creerse dispensados de la atencion, de la vijilancia i del estudio, que deben hacer constantemente, en prevision de aquellos acontecimientos que pueden quebrantar una situacion económica, por mas floreciente que parezca, en un momento dado.

Los Bancos saben bien que en este pais existe el Estado providencia; ellos comprenden que, llegado el caso de un aprieto, no tienen mas que levantar la voz, apremiar un poco a sus deudores, alarmar a todo el mundo, hacer presion sobre las Cámaras lejislativas i sobre el Gobierno, a fin de que, con toda seguridad, el Estado acuda con las sumas necesarias para evitar un fracaso.

La conversion no pudo durar muchos años. La situacion en que se encontraba el pais en 1898, anse el temor de una guerra que podia venir de la noche a la mañana, los gastos en preparativos bélicos, la propaganda que se hacia para infundir desconfianza, todo se aunó para producir el pánico; i los Bancos, dadas sus condiciones de administracion, i segun sus costumbres invetoradas, no se hallaron con su caja preparada para aten-

der puntualmente el vencimiento de sus obligaciones, i hubo de imponerse, primero la moratoria i despues el fracaso del réjimen metálico.

Mas adelante vienen los grandes negocios del resurjimiento nacional, iniciados en 1905. Los Bancos comerciales del pais principian a proporcionar sus dineros en la forma que ya sabemos, alentando los negocios de especulacion, que, como ántes lo he dicho, se fundaban en riquezas del porvenir, muchas de ellas imaginarias. Llega un momento de crisis, i los Bancos que han prestado sus dineros con garantía de los papeles lanzados por las nuevas empresas, ampliando inconsideradamente el crédito con garantías nominales, se encuentran con sus cajas exhaustas, i son ellos los que mas premiosamente reclaman el aumento del circulante.

Entretanto, examinemos ahora la situacion de los Bancos extranjeros.

Estos Bancos extranjeros que tan vilipendiados han sido i que no prestan fondos de garantía tan considerables como los que acusan los balances de los Bancos nacionales, atraen, sin embargo, a los depositantes, que han llevado a ellos una suma de ciento o ciento diez millones de pesos.

Estos Bancos nunca han pedido billetes, no cuentan, como los nacionales, con la proteccion del Estado, i a pesar de todo, su marcha es cada dia mas floreciente. ¿Cuál es la esplicacion de este hecho? Yo la encuentro, señor Presidente en la circunstancia de que estos Bancos hacen sus operaciones con sujecion estricta a las reglas que se siguen en los paises europeos.

Como Bancos verdaderamente comerciales, no prestan sino escasas cantidades con garantía de bonos o de títulos mobiliarios, de papeles de sociedades anónimas; prestan con garantías de verdaderos efectos comerciales, de estos efectos de comercio, cuyo vencimiento no pasa de noventa dias como máximo.

De modo que estos Bancos, que no son Bancos de fomento industrial, que no están dirigidos por personas que deben atender a consideraciones sentimentales,

se hallan siempre en situacion de reunir todas las sumas que necesitan para servir religiosamente sus obligaciones.

Creo, señor Presidente, que no seria muy difícil organizar los Bancos nacionales en condiciones de responder a las necesidades elementales de toda institucion comercial de esta clase, haciendo que inviertan su dinero en efectos de comercio, i sólo destinen los sobrantes al aliento de empresas de lejanos resultados.

Dada la manera cómo se han administrado por lo jeneral los Bancos nacionales, no es de estrañar que se haya abusado del crédito del modo que hemos visto.

Conozco muchos casos en que las garantías de los préstamos constituidos en valores mobiliarios, no representan en el dia ni siquiera un diez por ciento de sus valores nominales.

Los Bancos nacionales no se han dedicado a otro ramo, que tiene una importancia muy grande sobre el crédito nacional, i principalmente sobre el cambio.

Puede decirse que los bancos extranjeros, como decia el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, tienen el monopolio de las letras de cambio, de los jiros que se hacen sobre el exterior a cuenta de la produccion nacional.

¿Por qué los Bancos nacionales no se dedican a este ramo? Por qué no dan preferencia, cuando se trata de inversiones, a esos títulos comerciales que se liquidan con toda facilidad? ¿Por qué los Bancos nacionales no colocan sus mejores fondos en aquellos negocios que han de proporcionarles las letras de cambio, los jiros sobre el extranjero? ¿Qué dificultades se presentan para que los Bancos chilenos hagan estas operaciones que realizan fácilmente los extranjeros i que los colocan en condiciones de superioridad indiscutible sobre los nacionales?

Aparte de los servicios que todo Banco bien organizado proporciona a la sociedad, ya sea emitiendo títulos de crédito como billetes, cheques, etc.; aparte de la tarea de acumular capitales i distribuirlos,

buirlos, de fijar el interes de los préstamos, de fijar la tasa de los descuentos, tienen los Bancos que realizar las operaciones importantes: en primer lugar, la distribucion del circulante en razon a la importancia de los negocios, i, en segundo, el gobierno de los cambios extranjeros.

Los Bancos chilenos se han colocado en la imposibilidad de prestar a la comunidad estos dos servicios que son, sin duda, los mas interesantes.

No es justo que, si los Bancos extranjeros monopolizan los cambios internacionales por la incuria de los chilenos se hostilice a aquellos en un pais cuya legislacion lleva en su portada la declaracion de que en Chile no se reconoce diferencia entre el nacional i el extranjero.

Realmente, alarma ver la campaña que suele hacerse en este pais contra los extranjeros.

No quiero hacer comparaciones que son odiosas. No creo que sean los extranjeros quienes tengan el privilejio de la ciencia, del talento, de la imaginacion. Estoy seguro de que nuestra raza, por punto jeneral, tiene en mui alto grado estas facultades; pero, por desgracia, los extranjeros nos superan con mucho en todo aquello que es preciso tener siempre presente: la responsabilidad.

Ellos tienen mas conciencia que nosotros de los deberes que impone el ejercicio de cualquier cargo, de cualquier comision que desempeñen; ellos son mas tenaces, mas constantes en el cumplimiento estricto de sus obligaciones.

Los Bancos extranjeros sin capital aquí i sin tener tampoco fuera del pais mayores recursos que aquellos de que pueden disponer nuestros Bancos, superan pronto a éstos, porque ajustan sus operaciones a los dictados de la ciencia i de la experiencia.

Por esto el público—i es triste confesarlo—da a los Bancos extranjeros preferencia sobre los nacionales.

¿Cómo podrian los Bancos nacionales prestar el importantísimo servicio de res-trinjr, de procurar la contraccion del circulante a medida que los negocios lo im-

pongan, por mas doloroso que sea, cuando ellos, dada su condicion de Bancos de fomento, mui pocas veces pueden recuperar su dinero en el momento en que lo necesitan?

A este propósito, tengo presente las opiniones vertidas por el célebre Ministro de Hacienda de Méjico, el señor Limantour. En Méjico pasa lo mismo que en Chile, sus hombres son de la misma raza, tienen las mismas tradiciones i, mas o ménos, los mismos defectos que nosotros; allá, como en Chile, los Bancos no son comerciales, sino de fomento.

A propósito del contra-golpe de la crisis de Estados Unidos, sufrido en Méjico, el señor Limantour escribió una nota llamando la atencion precisamente a esta circunstancia que yo indico en este momento; en ella decia: si Méjico quiere precaverse de crisis agudas ante todo deberá organizar su réjimen bancario; es imposible defenderse de una crisis si los Bancos no llenan esta funcion, la mas interesante de las que están a cargo de una institucion de carácter público como un Banco, cual es la de regularizar el crédito, restringiéndolo cuando la atmósfera está cargada, ensanchándolo cuando soplan vientos de prosperidad. I hacia notar este hacendista que en Méjico un Banco jamas podría estar en situacion de desempeñar ese rol que llenan todos los Bancos europeos i de los Estados Unidos, por cuanto sus colocaciones son de aquellas que imponen años para su cobro.

De manera que tomando en consideracion esta forma defectuosa en que viven los Bancos nacionales i que yo atribuyo en mucha parte a la deficiencia de nuestra lei de Bancos, la cual les otorga una libertad incondicional para su manejo i para sus procedimientos, no se podría pensar en llegar así, de repente, a la conversión metálica, sin que los poderes públicos se hayan preocupado con anticipacion de preparar una legislacion bancaria que obligue a estas instituciones a corresponder a las necesidades que están llamadas a satisfacer.

No digo que en esta materia deba innovarse hasta el punto de impedir la

fundacion de Bancos libres; con mi criterio liberal, i siguiendo la teoría, yo abogaria por la subsistencia de Bancos libres, apesar de que hai muchos economistas que, estudiando el desarrollo i la prosperidad de los Bancos en el mundo entero, han creido que las necesidades de la época moderna aconsejan la consolidacion i la union de los capitales, a fin de formar instituciones poderosas que puedan llenar satisfactoriamente los deberes que incumben a los Bancos, i guardar todas aquellas reservas que son necesarias i que sirven eficazmente en los momentos de crisis que sobrevienen periódicamente.

Habria necesidad, sin duda, de fundar Bancos a los cuales se diera el derecho de emitir billetes. Dentro de la circulacion metálica, si se piensa que el metálico quede en el pais, si se quiere regularizar el flujo i reflujo del metálico, cuyo movimiento debe estar siempre en relacion con la importancia real de los negocios, es indispensable que haya Bancos de emision que guarden esas reservas cuando están de mas en plaza, i que las movilicen el dia que el aumento o la importancia de los negocios lo hagan necesario.

Es cierto que al presente la importancia de los Bancos de emision ha decrecido, porque ha sido superada considerablemente por la de los Bancos de simples depósitos. En esta materia no sé lo que pudiera suceder aquí; pero, en Europa, la operacion de la emision de billetes ha quedado en segundo término; sobre la emision de billetes está la emision de créditos de Banco, que responden a los depósitos i cuentas corrientes. Estos depósitos, movilizados por medio de cheques, suben a un valor mui superior al de los billetes i numerario circulante.

Creo que la situacion de los Bancos del pais merece atencion preferente del Congreso i del Presidente de la República. Es una ilusion pensar que pueda mantenerse la conversion metálica, si conjuntamente con ella no se dictan disposiciones que obliguen a los Bancos a llenar las funciones que están llamados a desem-

peñar, dentro de las ideas impuestas por la evolucion que experimentan los Bancos del mundo entero.

Ya que me ocupo de la necesidad de reorganizar estas instituciones, quiero llamar la atencion al proyecto de Banco del Estado, presentado por el honorable Senador de Maule, señor Fernández Concha. Deseo hacer recuerdo de este proyecto, por cuanto es la única medida propuesta hasta hoi por nuestro honorable colega para preparar la conversion metálica.

El honorable Senador de Maule ha presentado un proyecto que, francamente, es lo que me da derecho a repetir un concepto que he emitido anteriormente, afirmando que mi apreciado colega es el leader del papel moneda.

El señor Senador de Maule propone la fundacion de un Banco del Estado, cuyo capital debiera formarse fácilmente, escribiendo una serie de promesas en tiras de papel. El cree que para fundar un Banco del Estado bastaria con emitir así, de golpe, cien millones de pesos, los cuales estarian llamados a trasformar la situacion económica i a volver al pais al estado de prosperidad de que gozaba hace algunos años. Por esto, vuelvo a repetir que creo tener derecho para llamar a Su Señoría el campeon del circulante abundante i barato.

¡A qué ocuparse de los efectos que se producirian con una emision de cien millones de papel sobre los que forman nuestro circulante el dia de la fecha!

Seguramente el cambio descenderia a tres peniques por un peso de billetes.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—¿Por qué no a uno?

El señor FIGUEROA.—Probablemente, señor Senador, a un penique.

Quiero estudiar ahora, honorable Presidente, otros puntos que yo califico de carácter esencialmente económico.

Hai muchas opiniones acerca de los motivos por los cuales nuestro cambio se halla deprimido en condiciones tan anormales, que hacen que hoi nuestra moneda se cotice con un descuento de un ciento treinta por ciento;

Muchas veces he pensado en la importancia que puede tener para la baja cotizacion del billete el decrecimiento de nuestras mercaderías de esportacion.

No se nos oculta que la esportacion nacional representa hoi una suma inferior a la que representaba hace un año, o año i medio, i que esa diferencia podria talvez avaluarse entre dos a tres millones de libras. El cobre alcanzó a cotizarse a ciento cinco libras la tonelada, apénas alcanza hoi un precio de cincuenta i ocho a cincuenta i nueve libras, lo que representa en nuestra esportacion un menor valor, que llega mas o ménos a treinta millones de pesos nacionales.

Tenemos tambien en contra de la balanza comercial, la depreciacion del salitre, producto que ha bajado en los mercados europeos, mas o ménos chelin i medio por quintal.

Esta disminucion en el precio del salitre, sin duda alguna que afecta al comercio jeneral del pais; pero creo que no debe dársele a este hecho una importancia desmedida, por cuanto es sabido que la mayor parte de las utilidades que arroja la esplotacion de las salitreras, cede en favor de extranjeros, i como es natural, corresponde a envíos que hoi, como án-

tes, se hacen a los propietarios i capitalistas interesados.

Han bajado tambien otros artículos de nuestra produccion nacional. Así, la lana, por ejemplo, de catorce peniques que valia la libra, ha bajado a siete peniques.

(Algunos señores Senadores se retiran de la Sala).

Me parece que no hai número, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador por Colchagua, que acaba de salir, ha dicho que volverá en seguida.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Si el señor Senador no tiene inconveniente, esperaremos un momento

—*Despues de algunos momentos de espera:*

El señor FIGUEROA.—¿I hasta cuando vamos a esperar, señor?

El señor WALKER MARTINEZ.—Puesto que no hai número, nos iremos.

El señor MATTE PEREZ (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion